



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1002/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1067/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS - FERNÁNDEZ VIVIANA ESTELA Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las/os trabajadoras/es que desempeñan tareas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor Viviana Estela FERNÁNDEZ, Andrea Magdalena FLENCHÉ y Cristian Emilio LUCIANO.

Que, el Responsable del Área de Defensa del Consumidor, Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, solicita la renovación de los contratos de las/os trabajadoras/es mencionadas/os en el párrafo precedente, en las condiciones acordadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita las renovaciones de contrato con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, de la Señora Viviana Estela FERNÁNDEZ, quien percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.948,70) neta por todo concepto, y de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ y el Señor Cristian Emilio LUCIANO, percibiendo por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y autoriza la renovación de los contratos.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de las/os trabajadoras/es que desarrollan tareas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, enunciados a continuación:

- Viviana Estela FERNÁNDEZ, DNI n.º 24.187.159, Legajo n.º 3204, con domicilio en Barrio Guevara, Casa n.º 32.
- Andrea Magdalena FLENCHÉ, DNI n.º 24.187.041, Legajo n.º 1745, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 322.
- Cristian Emilio LUCIANO, DNI n.º 37.075.826, Legajo n.º 3008, con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 284, Barrio Gervasio Méndez, Manzana n.º 6, Casa n.º 14.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1002/2023

ARTÍCULO 2.º La Señora FERNÁNDEZ percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 71.948,70) neta por todo concepto, y de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ y el Señor Cristian Emilio LUCIANO, percibiendo por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal